| AVISO | EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO<br>Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEEMERGENCIA 1**<br>**EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO**<br>**(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)** |
|---|---|

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE EL PUIG

| TIPO QUEMA | ZONA | PERIODO | DÍAS | HORARIO |
|---|---|---|---|---|
| Quema de podas y restos vegetales y márgenes de cultivo | A, B, C | 1 de Octubre al 30 de Junio | Lunes a Sábado | Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta |
| | | 1 de Julio al 30 de Septiembre | Limitado a regulaciones especiales y debidamente justificadas | |

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
La persona autorizada tomará las medidas que considere oportunas, y será el responsable de todos los daños que pueda causar
Cuando se realice acumulación de residuos, no debe realizarse en caminos ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos. Tampoco se podrán realizar quemas en acequias y desagues
Se debe pedir previo permiso

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA www.112cv.gva.es